

### Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín Secretario del COAMSS

**ASUNTO:** 

Autorización del COAMSS para que Directora Ejecutiva firme Carta Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UES y la OPAMSS.

Fecha: 25 de agosto de 2016

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo, el acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el día once de agosto de dos mil dieciséis, del ACTA Número Quince, punto número seis, que dice:... Escuchada la solitud, el COAMSS y considerando el crecimiento institucional en cuanto a empleados y ejecución de proyectos, ACUERDA: Tres, Autorizar a la Directora Ejecutiva a suscribir Carta de Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador -OPAMSS, referido a cooperación para la creación de un Programa de Pasantías en la Unidad de Recursos Humanos, Unidad Financiera Institucional y Administración, para la realización conjunta de actividades en la materia aquí relacionadas."" Comuníquese. Lo que hago del conocimiento de la Dirección Ejecutiva y Unidad de Recursos Humanos, para los efectos legales consiguientes.





# CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMA DE PASANTÍA

## **OTORGADA ENTRE:**

# FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Y

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR





#### **CARTA DE ENTENDIMIENTO**

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (DE AQUÍ EN ADELANTE REFERIDA COMO "FCE-UES")

Y

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA de SAN SALVADOR (DE AQUÍ EN ADELANTE REFERIDA COMO "OPAMSS")

Referido

COOPERACIÓN PARA LA CREACION DE UN PROGRAMA DE PASANTÍAS EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN

#### DE UNA PARTE:

Yolanda Isabel Bichara de Reyes, mayor de edad, Arquitecta y del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portadora del Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos veinticinco mil seiscientos treinta y tres- tres; actuando en nombre y representación, en mi carácter de Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, que puede abreviarse OPAMSS, ente descentralizado técnico de carácter Autónomo, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa y un mil ochenta y ocho-ciento cincodos; personería que legitimo con la documentación siguiente: i) Estatutos de creación de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, publicados en Diario Oficial número veinticuatro, Tomo número trescientos seis, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa, en el que entre otras disposiciones se establece que su Dirección estará a cargo de un Director nombrado por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS; por el plazo de tres años conforme a lo establecido en el artículo cinco de los Estatutos y que de conformidad al literal h) del artículo nueve de los mencionados Estatutos, la atribución de la representación judicial y extrajudicial de la OPAMSS, corresponde al Director Ejecutivo; y ii) Acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil catorce, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, en el Acta número Diecisiete, punto número cuatro, el cual contiene el nombramiento de Directora Ejecutiva; Refrendaría y Representante Legal de la OPAMSS, a partir del día dieciséis de septiembre dos mil catorce; con las mismas atribuciones que confiere el artículo nueve de los Estatutos de la OPAMSS, los que me facultan para firmar, instrumentos como el presente en representación de la Institución.

#### Y DE OTRA:

Nixon Rogelio Hernández Vásquez, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas de este domicilio, identificado con Documento Único de Identidad número cero dos cero ocho cuatro siete ocho cinco guión cuatro y Número de Identificación Tributaria cero seis uno siete guion dos dos cero nueve siete

tres guión uno cero uno guión ocho:, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador (en adelante FCE-UES), del domicilio de San Salvador en su carácter de Decano y Representante Legal de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, con personería jurídica, que acredita por medio de: Transcripción del Acuerdo de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, del veintiocho de octubre de dos mil quince, en la que consta que bajo el Número cero diecisiete/dos mil quince-dos mil diecisiete de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el día viernes nueve de octubre de dos mil quince, en el Punto III.1, dicho cuerpo colegiado, con base a los artículos 16,19 letra "e" y 62 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, y 49 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, en la cual se acuerda elegir al Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez, para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, para el periodo 2015-2019, comprendido del 28 de octubre del año 2015 al 28 de octubre de 2019; que me facultan para firmar, instrumentos como el presente en representación de la Institución;

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que la FCE-UES y OPAMSS, (de aquí en adelante referidas colectivamente como "las Partes") están interesadas en abordar conjuntamente, Recursos Humanos, Contabilidad y Administración.
- 2. Que ambas instituciones visualizan la necesidad de un programa de pasantías para las Unidades de Recursos Humanos, Unidad Financiera y Administración.
- 3. Reconociendo la importancia de los principios de igualdad y de beneficios mutuos.

#### **ACUERDAN**

Suscribir la presente carta de entendimiento para la realización conjunta de actividades, que se detallan adelante, para cuyo cumplimiento y desarrollo se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I. Las Partes seleccionarán los programas de pasantía dependiendo de los intereses, capacidades y necesidades mutuas, lo cual conllevará a la elección de los estudiantes de la UES, que tengan el nivel de conocimientos adecuado para llevar a cabo las tareas definidas.

## CLÁUSULA II. Los resultados esperados son los siguientes:

- a) Consolidación de las relaciones entre Las Partes como instituciones de carácter público y que cumplen una función de servicio a la sociedad.
- b) Desarrollo institucional de Las Partes a través del logro de objetivos organizacionales.
- c) Desarrollo profesional de los estudiantes, brindándoles su primera experiencia laboral dentro de un marco institucional formal.

**CLÁUSULA III.** El financiamiento de las pasantías a desarrollar en el marco de la cooperación, se definirá de conformidad a las necesidades de cada uno y a la disponibilidad de recursos de que dispongan las partes al momento de la ejecución de los mismos.

CLÁUSULA IV. La OPAMSS se compromete a aportar para el desarrollo de los programas de pasantía comprendidas en ésta carta de entendimiento, el espacio, equipo informático, papelería y accesorios de oficina y otros artículos necesarios para realizar las tareas asignadas a los estudiantes.

<u>CLÁUSULA V.</u> La FCE-UES se compromete a aportar la base de candidatos estudiantes necesaria para el desarrollo de los programas de pasantía comprendidas en esta carta de entendimiento.

CLÁUSULA VI. Cada una de las Partes se responsabilizará por su correspondiente personal que participe en la cooperación, en caso de enfermedad, accidente u otros siniestros.

CLÁUSULA VII. Toda información a la que tengan acceso los estudiantes se considerará de carácter confidencial, ya sea esta de Recursos Humanos, Financiera, Administrativa o cualquier otra que se derive de las tareas asumidas por los mismos.

CLÁUSULA VIII. La presente carta de entendimiento de cooperación entrará en vigencia a partir de su suscripción por las dos partes y será prorrogado automáticamente cada año. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el plazo del acuerdo debiendo notificar su intención a la otra Parte por lo menos con tres meses de anticipación antes de finalizar el año. Cambios que sean necesarios a la presente carta de entendimiento, solo podrán hacerse por medio escrito y por las mismas autoridades que lo han suscrito.

CLÁUSULA IX. En caso de controversias en la aplicación de esta carta de entendimiento, de los contratos o convenios que surjan de la ejecución de la misma; las partes privilegiarán la conciliación y mediación antes de cualquier proceso legal.

EN FE DE LO CUAL, las partes signatarias expresan su total conformidad y firman dos ejemplares idénticamente iguales en valor jurídico, en la ciudad de San Salvador, el día diecinueve de agosto de 2016.

Nombre

: Lic. Nixon Rogelio Hernández

Puesto

: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Institución

: Universidad de El Salvador

Dirección

: Final de Avenida Mártires y Héroes del 30 de Julio, San Salvador

Nombre

: Arq. Yolanda Bichara

Puesto

: Directora Ejecutiva

Institución

: Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador

Dirección

: Diagonal San Carlos, 25a. C. Pte., 15a. Av. Nte. Col. Layco. San Salvador